



Al contestar cite Radicado 20181400255543 Id: 345722
Folios: 5 Fecha: 04-diciembre-2018 9:14:27
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 96 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY

FECHA DEL INFORME: NOVIEMBRE 2018

CONTRATO NÚMERO	96	FECHA DE FIRMA	17/01/2018
		FECHA DE INICIO	18/01/2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ZAIRA EUGENIA LOPEZ REY		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	37.541.852		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo jurídico que se requiere para desempeñar las funciones misionales a cargo de la oficina asesora jurídica de la ANH.		
CDP No.	30918	FECHA CDP	01/13/2018
RP No.	11418	FECHA RP	01/17/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	17/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 111.550.000	FORMA DE PAGO	\$ 9.700.000
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El presente informe de supervisión corresponde al período del 1 al 30 de noviembre de 2018		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (Para la fecha del informe)

De acuerdo con el informe del mes de noviembre de 2018 radicado por la contratista con Rad. 20181400429432 ID. 333244 de fecha 3 de noviembre de 2018, reporta junto con las evidencias y soportes, las siguientes actividades:

1. Frente a la obligación específica No. 2 del Contrato:

Realizó revisión jurídica al proyecto de resolución “*Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la Compañía HOCOL S.A., en contra de la Resolución No. 265 del 06 de julio de 2018*” Convenios de Explotación Pulí – Campo Toqui Toqui y Convenio de Explotación Espinal -Campo Matachín Sur. Soportes: Asignación Actividad: Id: 337455 de fecha 08 de noviembre de 2018. Entrega Actividad: Id: 340973 de fecha 20 de noviembre 2018.

Realizó la revisión jurídica al proyecto de resolución “*Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la Compañía HOCOL S.A., en contra de la Resolución N° 423 del 18 de septiembre de 2018*” Convenio de Explotación Pulí – Campo Toqui Toqui y Convenio de Explotación Espinal -Campo Matachín Sur. Soportes: Asignación Actividad: Id: 337455 de fecha 08 de noviembre de 2018. Entrega Actividad: Id: 340973 de fecha 20 de noviembre 2018.

Realizó revisión jurídica al proyecto de resolución por la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la compañía VERANO ENERGY LIMITED, en contra de la Resolución No. 610 del 25 de octubre de 2017, “*Por la cual se otorga el Inicio de Explotación del Campo productor de hidrocarburos CARMENEA del Contrato de Exploración y Producción LLANOS – 32*”, expedida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Soportes: Asignación Id: 341665 de fecha 22 de noviembre de 2018. Entrega Actividad: Tarea Interna Documental: 186125 de fecha 29 de noviembre de 2018 (Bandeja ControlDoc Marleny Clavijo Meneses).

2. Respecto a la obligación específica No. 3 del Contrato:

Proyectó Concepto jurídico respecto de la Solicitud balance final para liquidación del Convenio E&E Quebrada Larga. Soportes: Asignación Actividad: Id: 334793 de fecha 1 de Noviembre de 2018. Entrega Actividad: Id: 337050 de fecha 7 de Noviembre 2018

3. Frente a la obligación específica No. 6 del Contrato:

Asistió a la reunión citada y programada por la Ingeniera Yasmin Lorena Ordoñez Lozada Gerente de Reservas y Operaciones de la Vicepresidencia Operaciones, Regalías y Participaciones - VORP. Con el fin de realizar un análisis y evaluación sobre la funcionalidad, viabilidad y continuidad del CERT (Certificado de Reembolso Tributario), los efectos del Decreto 1262 del 19 de julio de 2018, Análisis de los Artículos 2.2.6.2.11 del Decreto 2253 del 29 de diciembre de 2017 y el Artículo decimo de la Resolución ANH Nro. 108 del 23 de marzo de 2018.

Igualmente, para analizar la naturaleza jurídica de las regalías, a efectos de establecer la posibilidad de beneficios concurrentes entre: los Proyectos de Producción Incremental – PPI- y el CERT, se realizó lectura y análisis de la Sentencia de única instancia – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Cuarta de fecha 12 de octubre de 2017, *Concluyéndose del análisis que las regalías es una contraprestación, diferente de un impuesto* - . Soportes: Correo citación a la reunión 08 de noviembre de 2018. Acta de asistencia de la reunión de 9 de noviembre de 2018. Acta de reunión de 9 de noviembre de 2018

Asistió a la reunión citada y programada para el día 08 de noviembre de 2018 en la Sala Valle Superior por la Ingeniera Linda Carolina Amaya del área de fiscalización de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP, cuyo objetivo principal fue atender lo referente al hecho que la Compañía Operadora OIRU Contrato Nashira - después de más de dos años de suspensión de los pozos Alepe, Alva Sur y Nashira, a la fecha no haya presentado la forma 7CR (Permiso para trabajos posteriores a la terminación oficial), para solicitar un trabajo de Wor - kover o abandono definitivo de los pozos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 18 1495 del 02 de septiembre de 2009 y modificado por el Artículo 6 de la Resolución 40 048 del 16 de enero de 2015, la Compañía Operadora argumentó que no le ha sido posible tener acceso al lugar de ubicación de los pozos por motivos de fuerza mayor (mal estado de las vías por factores climáticos), en este orden de ideas le fue solicitado un escrito dirigido a la ANH en donde manifieste los hechos y que allegue las pruebas que soportan el motivo de la fuerza mayor, lo anterior para no iniciar el proceso administrativo sancionatorio, por incumplimiento de las disposiciones contempladas en el marco regulatorio. Soportes: Correo citación a la reunión 08 de noviembre de 2018. Lista de Asistencia de la reunión de 9 de noviembre de 2018. Acta de reunión de 9 de noviembre de 2018.

Asistió a la reunión citada y programada por la Ingeniera Claudia Patricia Triana Ortiz del área de fiscalización de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones - VORP, para tratar temas atinentes a posibles incumplimientos de la Compañía VAROSA ENERGY S.A.S Contrato E&P Nro. 029 Campo La Pola – Pozo Quintero - 1 de las disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 18 1495 de 2009 y la Resolución 40 048 de 2015 de esta reunión se pudo concluir que: La Compañía radicó ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, las formas de producción por fuera del término señalado por el

artículo 60 de la Resolución 181495 de 2009. Evidenciándose un incumplimiento con lo dispuesto en la normatividad mencionada, en este orden de ideas se dejó como compromiso para el área legal de fiscalización de la Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones – VORP, que realice la solicitud del inicio de un proceso administrativo sancionatorio. Soportes: Correo citación a la reunión 23 de noviembre de 2018. Lista de Asistencia de la reunión de 26 de noviembre de 2018. Acta de reunión de 26 de noviembre de 2018.

Por último, refiere que “durante el presente periodo no se ejecutó la actividad”, relacionada con las obligaciones específicas 1, 4,5, 7 y 8 del contrato de prestación de servicios.

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 111.550.000
Valor por desembolso	\$ 9.700.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	10
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 91.680.645
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 19.869.355

Nota: La información sobre el número y valor de los desembolsos se verificó con personal de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, acorde con el reporte en el SIIF.

3. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

3.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
X	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

3.2 Observaciones

Ninguna

3.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes de noviembre de 2018, en ejecución del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado en cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas. 2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



Diana María Arenas Mateus
Experto código G 3 Grado 4
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

DIANA MARÍA ARENAS MATEUS
Supervisora del Contrato No. 96 de 2018